



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

El propietario de una vivienda ocupada ilegalmente debe responder por los daños derivados de un incendio en la misma

La responsabilidad de los daños derivados de un incendio que se inició en un piso ocupado de manera **ilegal** y que afectó a otras viviendas de la misma comunidad de propietarios, **recae sobre el propietario de la vivienda ocupada, y no sobre la aseguradora, pese a que no tenga la posesión de la finca** en el momento del siniestro.

Así lo ha concluido recientemente la Audiencia Provincial de Tarragona en una sentencia en la que declara que, en estos supuestos de daños sufridos, responde el propietario de la vivienda debe responder por responsabilidad extracontractual, **porque no llevó a cabo ninguna actividad diligente en evitar la causación del daño.**

De esta manera, para la Sala no cabe lugar a la duda de que la responsabilidad por los daños que produjo el incendio en la comunidad le corresponde a la propietaria, sin perjuicio de su derecho a repetir contra los ocupantes ilegales si los daños tuviesen su origen finalmente en la conducta.

La vivienda estaba ocupada de manera ilegal

Los hechos enjuiciados se remontan al día 1 de enero de 2020 cuando **se produjo un incendio en un piso ocupado de manera ilegal en una comunidad de vecinos del municipio de Deltebre** (Cataluña). El incendio fue de origen desconocido y a causa del humo del mismo, se provocaron daños en las dos plantas del edificio.

El importe de dichos daños asciende a casi 5.000 e ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |